

NOTICIAS FAD/FEV

MODIFICACION DE LOS CRITERIOS DE MATERIAL EXTRANJERO Y GASTO LOCAL ADMITIDOS EN EL FAD

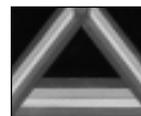
En el Foro de Internacionalización celebrado el pasado 18 de enero de 2000 se reiteró la voluntad de la administración comercial española de reforzar los instrumentos que pone a disposición de las empresas en su proceso de internacionalización e impulsar el diálogo con los usuarios para mejorar en lo posible el funcionamiento de estos instrumentos.

Una de las sugerencias recibidas en este proceso ha sido la revisión de los límites establecidos en la autorización del material extranjero y gasto local que se puede financiar con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

La Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pyme, en particular la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores, ha estudiado esta posibilidad y ha decidido flexibilizar los criterios para la determinación del material extranjero y gasto local admitidos en la financiación de proyectos con cargo al FAD, con el objetivo de homogeneizar el procedimiento con el utilizado en otros instrumentos de fomento financiero de la exportación como el seguro de crédito por cuenta del Estado o el Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses.

En consecuencia, a partir de febrero de 2000 la base de cálculo para la determinación del material extranjero y gasto local admitidos en el FAD es el valor de los bienes y servicios exportados, incluyendo tanto los de origen español como los extranjeros incorporados.

Asimismo se ha modificado el porcentaje de material extranjero admitido, que será del 15 por 100 de la citada base, en lugar del 10 por 100 aplicado hasta ahora. Respecto a los gastos locales, se mantiene el mismo porcentaje admitido del 15 por 100, pero calculado a partir de la fecha citada sobre la nueva base.



S E C C I O N
ESTADISTICO-
INFORMATIVA